0 3 SEP 2021

DECRETO:

VISTO: El Expte. Nº 10.234-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el pago del Recibo C Nº 00002-00001119 de fecha 02/08/2021, emitido por la Fundación Banco de Alimentos de Tucumán, por el importe total de \$ 1.735.000.- (pesos un millón setecientos treinta y cinco mil), en concepto de "Contribución para asistencia alimentaria a organizaciones sociales de Yerba Buena.", especificando en su presentación que corresponde a la compra de mercadería para asistencia alimentaria en organizaciones sociales del Municipio y familias afectadas por el virus Covid 19, expresando que, dada la necesidad urgente de asistir a nuestros vecinos tras el rebrote del virus, la compra se realizó en el marco del Convenio realizado con la Fundación Banco de Alimentos; y, a los fines tramitados, agrega a fs. 04 dicho Recibo y a fs. 05 Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios DP N° 00003521, emitido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a la recepción de los referidos bienes;

Que a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 y al pago del referido Recibo y encuadra la compra en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias:

Que a fs. 08 se informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa e interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa de mercaderías en la "Fundación Banco de Alimentos de Tucumán", con domicilio en calle Diego de Villarroel Nº 56 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente por el importe total de \$ 1.735.000.-(pesos un millón setecientos treinta y cinco mil), según Recibo C Nº 00002-00001119 de fecha 02/08/2021, emitido por dicha Fundación, en concepto de Contribución para Asistencia Alimentaria a Organizaciones Sociales de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad-



DECRETO: \$\mathbb{P}570

0 3 SEP 2021

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

LIC. PABLO MACCHIAROLA SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODELEG BEANDA INTENDENTE INTERINO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA